

ano del Gobierno
stitucional
os Estados
dos Mexicanos



BIBLIOTECA DE MEXICO-HERNANDEZ

DIARIO OFICIAL

México, D. F.,
Miércoles 28
de julio 1966
de 1982

Registrado como artículo
de 2a. clase en el año 1884

Director: Lic. Rafael Murillo Vida

Tomo CCCLXXIII
No. 20



SECRETARÍA DE G
UNIDAD DE G

INDICE

SECRETARIAS DE ESTADO

Hacienda y Crédito Público.....	2
Patrimonio y Fomento Industrial.....	4
Comercio.....	6
Comunicaciones y Transportes.....	10
Asentamientos Humanos y Obras Públicas.	11
Educación Pública.....	13
Salubridad y Asistencia.....	36

SUMARIO**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se reforma el diverso que otorga subsidio en favor de las empresas de las industrias Terminal Automotriz y de Autopartes.....

Oficio mediante el cual se modifica la concesión otorgada a Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., para que opere como banca múltiple.....

SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Modificación para que la empresa Industrial Ebro-Quimex, S. A. de C. V., quede autorizada para elaborar anualmente hasta 3,600 toneladas métricas de poliestireno, en la planta que tiene localizada para tal efecto en Tizayuca, Hgo.....

Modificación para que la empresa Nacional de Resinas, S. A., elabore anualmente 3,000 Tons., métricas de resinas de poliestireno, incluyendo el de alto impacto y sus Copolímeros, en la planta que tiene instalada en México, D. F., y 13,000 Toneladas métricas de los mismos productos en la planta que tiene localizada en Cuautitlán, Izcalli, Estado de México.....

SECRETARIA DE COMERCIO

Acuerdo que fija el valor susceptible de importarse de máquinas automáticas para el tratamiento de la información y sus unidades, equipos de soporte (periféricos) de máquinas para tratamiento de información; piezas sueltas y accesorios de los mismos, hasta el 31 de diciembre de 1982.....

Acuerdo que adiciona la Lista Número 1 de productos cuya exportación originará el derecho a obtener los estímulos que establece el Decreto que dispone el otorgamiento de estímulos a las exportaciones de productos manufacturados en el país. (Lista número 10)...

Fe de erratas al Acuerdo que fija los precios oficiales para el cobro de los impuestos de importación. (Lista de Precios No. 10), publicado el 14 de julio de 1982.....

Fe de erratas al Decreto por el que se modifica la tasa ad valorem y el precio oficial de las fracciones arancelarias de la Tarifa del Impuesto General de Exportación, publicado el 20 de mayo de 1982.....

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Oficio por el que se comunica autorización provisional de la tarifa que se indica para el servicio de televisión por cable en Cotija, Mich.....

Fe de erratas al Permiso para efectuar el servicio público de maniobras de acarreo que se otorga en favor de la Alianza de Camioneros Cetemistas del Valle del Fuerte, S. A. de C. V. Los Mochis, Sin., publicado el 27 de julio de 1982.....

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS

Convocatoria APA-82-131, para llevar a cabo la construcción del Sistema de Agua Potable en Tampico-Cd. Madero, Tamps.....

Convocatoria APA-82-130, para llevar a cabo la terminación de las Obras del Sistema de Alcantarillado en Reynosa, Tamps.....

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Decreto por el que se declara una zona de Monumentos Históricos en la población de Guanajuato, estado de Guanajuato, dentro de una área de 1.9 Km², con perímetro, características y condiciones que se señalan.....

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la población de San Miguel de Allende, estado de Guanajuato, dentro de una área de 0.75 Km², con el perímetro, características y condiciones que se señalan.....

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

Decreto por el que se modifica el artículo 3o. del diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1950 reformado en las fechas que se mencionan.....

Avisos Judiciales y Generales.....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO**PUBLICO****PODER EJECUTIVO**

Acuerdo por el que se reforma el diverso que otorga subsidio en favor de las empresas de las industrias Terminal Automotriz y de Autopartes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Secretaría Particular.—Oficio: 101-245.

ASUNTO: Acuerdo por el que se reforma el diverso que otorga subsidio en favor de las em-

presas de las industrias Terminal Automotriz y de Autopartes.

ACUERDO

ARTICULO UNICO.—Se reforma el Artículo 12, párrafo segundo, del Acuerdo 101-014 por el que se otorga subsidio en favor de las Empresas de las Industrias Terminal Automotriz y de Autopartes, de fecha 1o. de enero de 1982, publicado en el Diario Oficial del 4 de enero de 1982, para quedar como sigue;

das, emitirá el dictámen en que fundamenta el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato a la persona física o moral, que entre las presentes que reúnan las condiciones necesarias garanticen satisfactoriamente en cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, presente postura más baja.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Subdirector General, Fernando Dávila Amerena.—Rúbrica.

28 de julio.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Decreto por el que se declara una zona de Monumentos Históricos en la población de Guanajuato, estado de Guanajuato, dentro de una área de 1.9 Km², con perímetro, características y condiciones que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XVI y XX, 38, fracciones XVIII, XIX y XXI, 42, fracciones X, XIV y XVIII y 50. Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20., 30., 50., 21, 35, 36, fracción I, 37, 38, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 31, fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos; 12, fracciones X y XIV, 26, 43, 44 y 46 de la Ley Federal de Turismo; y 20., fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y

CONSIDERANDO

Que la ciudad de Guanajuato fue fundada a mediados del siglo XVI en la región en que se encontraron ricos yacimientos mineros, conservando a la fecha los elementos de su antiguo trazado y su disposición urbana característica.

Que durante el Virreinato fue una de las ciudades novohispanas de mayor importancia económica, política y social al convertirse en el centro minero más importante de la Nueva España.

Que durante la guerra de la Independencia fue escenario de las primeras gestas libertarias de los principales acontecimientos que generaron este importante movimiento social y político.

Que por otra parte, al ser una ciudad minera con topografía accidentada representa un notable ejemplo urbanístico donde se logran expresiones singulares en sus monumentos arquitectónicos y espacios urbanos.

Que las características formales de la edificación de la Ciudad, la relación de espacios y su estructura urbana, tal como hoy se conserva, son elocuente testimonio de excepcional valor para la historia social, política y del arte en México.

Que es indispensable dentro del plan nacional de desarrollo urbano y los planes parciales de desarrollo la protección, conservación y restauración de las expresiones urbanas y arquitectónicas relevantes que constituyen un extraordinario patrimonio cultural del cual somos depositarios y responsables.

Que para atender convenientemente a la preservación del legado histórico que tiene esta zona sin alterar o lesionar su armonía urbana, el Ejecutivo Federal, además, ha tenido en cuenta que la Comisión Intersecretarial creada por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977, cuyo objeto es coordinar las actividades de las Secretarías de Estado y demás entidades o dependencias a las que la legislación confiere la investigación, protección y conservación de los valores arqueológicos, históricos y artísticos, que forman parte del patrimonio cultural del país, recomienda incorporar la zona de referencia, al régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, los cuales prevén que es de utilidad pública la protección de las zonas y monumentos históricos y la investigación, conservación, restauración y recuperación de los monumentos que integran el patrimonio cultural de la Nación, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 10.—Se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Guanajuato Estado de Guanajuato, con el perímetro, características y condiciones a que se refiere este Decreto.

ARTICULO 20.—La zona de monumentos históricos materia de este Decreto, comprende un área de 1.9 kilómetros cuadrados y tiene los siguientes linderos:

Perímetro.—Partiendo del punto identifica

do con el numeral (1) situado en cruce de los ejes de la Carretera Panorámica y el Callejón subida a San Miguel; continúa por el eje del callejón subida a San Miguel hasta entroncar con el eje del callejón Casualidad (2); siguiendo por el eje del callejón Casualidad hasta cruzar con el eje del callejón Caño Puerco (3); prosiguiendo por el eje del callejón Caño Puerco hasta entroncar con el eje de la calle San Cristóbal (4); continuando por el eje de la calle San Cristóbal hasta cruzar con el eje de la calle Rosarito (5); siguiendo por el eje de la calle Rosarito hasta entroncar con el eje de la calle Contra Presa de Gavira (6); prosiguiendo por el eje de la calle Contra Presa de Gavira hasta cruzar con el eje al callejón Animas (7); continuando por el eje del callejón Animas hasta entroncar con el eje del callejón del resbalón (8); siguiendo por el eje del callejón del Resbalón hasta cruzar con el eje del callejón de los Changos (9); prosiguiendo por el eje del callejón de los Changos hasta cruzar con el eje del callejón Canarios (10); continuando por el eje del callejón Canarios hasta entroncar con el eje del callejón Cuatro Vientos (11); siguiendo por el eje del callejón Cuatro vientos hasta cruzar con el eje del callejón Consoladero (12); prosiguiendo por el eje del callejón Consoladero hasta entroncar con el eje del callejón Ladera de San Cayetano (13); continuando por el eje del callejón Ladera de San Cayetano hasta cruzar con el eje del callejón San Cayetano hasta entroncar con el eje del callejón El Resbalón (15); prosiguiendo por el eje del callejón El Resbalón hasta cruzar con el eje del Paseo del Cantador (16); continuando por el eje del Paseo del Cantador hasta entroncar con el eje de la calle Banqueta alta (17); siguiendo por el eje de la calle Banqueta Alta hasta cruzar con el eje de la calle Tepetapa (18); prosiguiendo por el eje de la calle de Tepetapa hasta entroncar con el eje de la calle del Carrizo (19); continuando por el eje de la calle del Carrizo hasta cruzar con el eje del callejón Cañada del Carrizo (20); siguiendo por el eje del callejón Cañada del Carrizo hasta entroncar con el eje del callejón Transversal del Carrizo (21); prosiguiendo por el eje del callejón Transversal del Carrizo hasta cruzar con el eje del callejón Mandato (22); continuando por el eje del callejón Mandato hasta entroncar con el eje del callejón Arquito (23); siguiendo por el eje del callejón Arquito hasta cruzar con el eje del callejón Tamazuca (24); prosiguiendo por el eje del callejón Tamazuca hasta entroncar con el eje de la calle Insurgencia (25); continuando por el eje de la calle Insurgencia hasta cruzar con el eje del callejón Llanitos de Salgado (26); siguiendo por el eje del callejón Llanitos del Salgado hasta entroncar con el eje del callejón Gritería (27); prosiguiendo por el eje del callejón Gritería hasta cruzar con el eje del callejón Muerto (28); continuando por el eje del callejón del Muerto hasta entroncar con el eje de la calle Salgado (29); siguiendo por el eje de la calle Salgado hasta cruzar con el eje de la calle Carrica (30); prosiguiendo por el eje de la calle Carrica hasta entroncar con el eje de la calle Terremoto (31); continuando por el eje

de la calle Terremoto hasta cruzar con el eje del callejón Toro (32); siguiendo por el eje del callejón Toro hasta entroncar con el eje del callejón Suspiro (33); prosiguiendo por el eje del callejón Suspiro hasta cruzar con el eje de la calle Chilita (34); continuando por el eje de la calle Chilita hasta entroncar con el eje de la calle Terremoto (35); siguiendo por el eje de la calle Terremoto hasta cruzar con el eje del callejón Gracero (36); prosiguiendo por el eje del callejón Gracero hasta entroncar con el eje del callejón Polleros (37); continuando por el eje del callejón Polleros hasta cruzar con el eje de callejón Cinco Señores (38); siguiendo por el eje del callejón Cinco Señores hasta entroncar con el eje del callejón Santo Niño (39); prosiguiendo por el eje del callejón Santo Niño hasta cruzar con el eje del callejón Quebradita (40); continuando por el eje del callejón Quebradita hasta entroncar con el eje del callejón Mulas (41); siguiendo por el eje del callejón Mulas hasta cruzar con el eje del callejón Segunda de Hospitales (42); prosiguiendo por el eje del callejón Segunda de Hospitales y su prolongación callejón Hospitales hasta entroncar con el eje del callejón Laurel (43); continuando por el eje del callejón Laurel hasta cruzar con el eje de la Calzada de Guadalupe (44); siguiendo por el eje de la Calzada de Guadalupe hasta entroncar con el eje del callejón Púquero (45); prosiguiendo por el eje del callejón Púquero hasta cruzar con el eje del callejón Diligencias (46); continuando por el eje del callejón Diligencias hasta entroncar con el eje de la calle Camino Real (47); siguiendo por el eje de la calle Camino Real hasta cruzar con el eje del callejón Santa Teresa (48); prosiguiendo por el eje del callejón Santa Teresa hasta entroncar con el eje de la Calzada de Guadalupe (49); continuando por el eje de la Calzada de Guadalupe hasta cruzar con el eje del callejón Sepultura (50); siguiendo por el eje del callejón Sepultura hasta entroncar con el eje de la Placita de Guadalupe (51); prosiguiendo por el eje de la Placita de Guadalupe hasta cruzar con el eje de la calle Calicanto (52); continuando por el eje de la calle Calicanto hasta entroncar con el eje del callejón Escalones de Cortés (53); siguiendo por el eje del callejón Escalones de Cortés hasta cruzar con el eje del callejón Trinidad (54); prosiguiendo por el eje del callejón Trinidad hasta entroncar con el eje del callejón Carcamanes (55); continuando por el eje del callejón Carcamanes hasta cruzar por el eje de la calle Magueycitos (56); continuando por el eje de la calle Magueycitos hasta entroncar con el eje de la calle Alameda (57); siguiendo por el eje de la calle Alameda hasta cruzar con el eje del callejón Guacamaya (58); prosiguiendo por el eje del callejón Guacamaya hasta entroncar con el eje del callejón Buena Vista (59); continuando por el eje del callejón Buena Vista hasta cruzar con el callejón Gallitos (60); siguiendo por el eje del callejón Gallitos hasta entroncar con el eje del callejón Tanganitos (61); prosiguiendo por el eje del callejón Tanganitos hasta cruzar con el eje del callejón Perros Muertos (62); continuando por el eje del callejón Perros Muertos hasta

ncar con el eje del callejón Ciudadela (63);
endo por el eje del callejón Ciudadela hasta
ar con el eje del callejón Temezcuicate (64);
guiendo por el eje del callejón Temezcuicate
entroncar con el eje del callejón Peñaranda
(65); continuando por el eje del callejón Peña-
ra hasta cruzar con el eje de la calle Carrillo
ro (66); siguiendo por el eje de la calle Ca-
Puerto hasta entroncar con el eje de la ca-
dre Belazauran (67); prosiguiendo por el
e la calle Padre Belazauran hasta cruzar
eje del callejón del Chan (68); continuando
eje del callejón del Chan hasta entroncar
eje del callejón Santo Niño (69); siguiendo
eje del callejón Santo Niño hasta cruzar
eje del callejón Cañadita de Vázquez (70);
guiendo por el eje del callejón Cañadita de
Vázquez hasta entroncar con el eje de la calle
ta (71); continuando por el eje de la calle
ta hasta cruzar con el eje del callejón de los
sibles (72); siguiendo por el eje del callejón
e Imposibles hasta entroncar con el eje del
jón de la Roca (73); prosiguiendo por el eje
allejón de la Roca hasta cruzar con el eje del
jón de las Hojas (74); continuando por el eje
allejón de las Hojas hasta entroncar con el
allejón de las Guijas (75); siguiendo por
del callejón de las Guijas hasta cruzar con
del callejón de las Mulas (76); prosiguiendo
el eje del callejón de las Mulas hasta en-
tar con el eje de la calle Pastita (77); conti-
do por el eje de la calle de Pastita hasta cru-
con el eje del Puente Montenegro (78); si-
do por el eje del Puente Montenegro hasta
ncar con el eje de la calle Montenegro (79);
guiendo por el eje de la calle Montenegro
cruzar por el eje del callejón Puerta Falsa
continuando por el eje del callejón Puerta
hasta entroncar con el eje del callejón La-
de San Jerónimo (81); siguiendo por el eje
allejón Landera de San Jerónimo hasta cru-
con el eje de la carretera Panorámica (82);
guiendo por el eje de la carretera Panorá-
hasta entroncar con el eje de la calle del
n de las Acacias (83); continuando por el
e la calle del Jardín de las Acacias hasta
ar con el eje del Paseo de la Presa de la Olla
siguiendo por el eje del Paseo de la Presa
Olla hasta entroncar con el eje de la carre-
Panorámica (85); prosiguiendo por el eje de
retera Panorámica hasta cruzar con el eje
allejón Subida a San Miguel, siendo el punto
de la zona, cerrándose así este perímetro.

ARTICULO 30.—Se determina que las ca-
racterísticas específicas de la zona de monumen-
tos históricos materia de esta Declaratoria son
siguientes:

a). Está formada por 175 manzanas que
cuentan los edificios con valor histórico
construidos entre los siglos XVI y XIX, y de los
cuales algunos fueron destinados en alguna épo-
ca a culto religioso, entre los que pueden seña-
larse el conjunto conventual de San Diego de Al-
cala, la Parroquia Colegiata de Nuestra Señora
de Guadalupe y los Templos y Capillas de San

Sebastián y Capilla de Gutiérrez, de San Roque,
de Nuestra Señora de Guadalupe de Pardo, de
San Juan (hoy San Francisco), de Santa María
de la Asunción de la Presa de la Olla, Santa Casa
de Loreto, San José y de Nuestra Señora del Re-
fugio.

Entre las referidas edificaciones algunos in-
muebles han sido destinados a fines educativos y
servicios asistenciales, así como para el uso de
autoridades civiles, eclesiásticas y militares y
entre ellos pueden señalarse los hospitales de
Nuestra Señora de Belem; el Asilo y Casa de
Arrepentidas de Nuestra Señora de Guadalupe;
el Colegio de la Compañía de Jesús, la Escuela
Católica de Artes y Oficios, la Escuela Libre de
Medicina Farmacia y Obstetricia; la Alhóndiga
de Granaditas, la Casa de Moneda, las Casas
Reales, el Palacio Federal, el Teatro Principal,
el Teatro Juárez y la Estación de Ferrocarriles.

Los edificios restantes son inmuebles civiles
de uso particular en los que surge en la época ba-
rroca manifestaciones regionales de gran origi-
nalidad, por el tratamiento de todas formas y los
espacios además del empleo de materiales ca-
racterísticos de la zona. Estas modalidades se
manifiestan hasta finales del siglo XIX, inte-
grándose elementos barrocos y neoclásico con
expresiones del romanticismo y del eclecticismo
de la época porfiriana que en muchos casos
adaptaron o modificaron estructuras arquitectó-
nicas coloniales.

b). Esta zona se caracteriza, asimismo,
por los jardines, plazas y plazuelas que en ellas
se encuentran, entre los cuales pueden señalarse
los Jardines del Cantador, Unión, de las Embaja-
doras y de la Presa de la Olla; las Plazas y Pla-
zuelas de San Roque, de San Fernando, de los
Ángeles, de Guadalupe, de la Paz, del Baratillo,
de Maxiamora, del Ropero, de la Compañía de
Jesús, de la Constancia e Hidalgo.

c).—Las calles y Callejones que se encuen-
tran dentro de la zona de monumentos históricos
materia de esta Declaratoria se hayan dispues-
tos irregularmente debido a la topografía del te-
rreno.

d).—EL perfil urbano de la zona se caracte-
riza por los volúmenes de los Templos de San
Diego, la Compañía de Jesús, la Parroquia de
Nuestra Señora de Guadalupe, el Hospital de
Belem, el Teatro Juárez, el Mercado, la Alhóndi-
ga de Granaditas, destacados por el marco natu-
ral de los cerros de Guanajuato y del Panteón.

ARTICULO 40.—Para los efectos de la pre-
sente Declaratoria, se hace relación de los in-
muebles localizados en, y en su caso, conocidos
con los nombres que se mencionan a continua-
ción, mismos que se encuentran dentro del perí-
metro de la zona de monumentos históricos:

Ponciano Aguilar número 7, Notaría de la
Parroquia, (Región 01 manzana 06).

Ponciano Aguilar número 17, (región 01 manzana 06).

Ponciano Aguilar número 23, (región 01 manzana 06).

Ponciano Aguilar num. 25, 27, 29, 31 (región 01 manzana 05).

Ponciano Aguilar número 37, (región 01 manzana 05).

Ponciano Aguilar número 47, (región 01 manzana 05).

Callejón Alameda número 13, (región 03 manzana 08).

Callejón Alameda número 16, (región 03 manzana 09).

Allende números 11, 13, 15 (región 03 manzana 02).

Alonso número 4, (región 02 manzana 4).

Alonso número 10, (región 02 manzana 04).

Alonso número 12, Mesón de San Antonio, (región 02 manzana 04).

Alonso número 14, (región 02 manzana 04).

Alonso número 16, 18, (región 02 manzana 04).

Alonso número 17, 19, (región 02 manzana 03).

Alonso número 21, (región 02 manzana 02).

Alonso número 26, 30, (región 02 manzana 04).

Alonso número 32, (región 02 manzana 04).

Alonso número 36, (región 02 manzana 04).

Alonso número 38, 40, (región 02 manzana 06).

Alonso número 44, (región 02 manzana 06).

Alonso número 46, (región 02 manzana 07).

Alonso número 49, 51, (región 02 manzana 01).

Alonso número 50, (región 02 manzana 07).

Alonso número 53, (región 02 manzana 01).

Alonso número 54, (región 02 manzana 07).

Alonso número 56, 58, (región 02 manzana 07).

Alonso número 61, (región 02 manzana 01).

Alonso número 62, 64, (región 02 manzana 07).

Alonso número 65, (región 02 manzana 01).

Alonso número 66 esq. Calixto y Juárez, (región 02 manzana 08).

Alonso número 67, (región 02 manzana 01).

Alonso número 70, (región 02 manzana 08).

Alonso número 73, 75, (región 02 manzana 01).

Alonso número 83, (región 02 manzana 01).

Plaza de los Angeles número 52, (región 02 manzana 09).

Plaza de los Angeles número 54, (región 02 manzana 09).

Plaza de los Angeles número 68, (región 02 manzana 09).

Plaza de los Angeles número 70, (región 02 manzana 09).

Plaza de los Angeles número 72, (región 02 manzana 09).

Plaza de los Angeles número 78, (región 02 manzana 01).

Plaza de los Angeles número 80, (región 12 manzana 01).

Plaza de los Angeles número 84, (región 12 manzana 01).

Antigua de Gallos número 2, (región 02 manzana 10).

Antigua de Gallos número 3, (región 02 manzana 10).

Antigua de Gallos número 13, (región 02 manzana 07).

Antigua de Gallos número 14, (región 02 manzana 07).

Ave María número 2, (región 03 manzana 07).

Ayuntamiento número 4, (región 03 manzana 01).

Ayuntamiento número 4 esq. Cantarranas, (región 03 manzana 01).

Ayuntamiento número 9, 11, 13, 15, (región 03 manzana 10).

Ayuntamiento número 10, (región 03 manzana 01).

Ayuntamiento número 18, (región 01 manzana 06).

Ayuntamiento número 19, 21, (región 03 manzana 10).

Ayuntamiento número 25, (región 03 manzana 10).

Plaza de Baratillo número 3, (región 03 manzana 04).

Plaza de Baratillo número 7, (región 03 manzana 08).

Plaza de Baratillo número 11, (región 03 manzana 08).

Plaza de Baratillo número 10, (región 03 manzana 10).

Plaza de Baratillo número 16, (región 03 manzana 10).

Callejón Barranca número 5, (región 02 manzana 07).

Callejón Barranca número 8, (región 02 manzana 06).

Callejón Barranca número 18, (región 10 manzana 04).

Callejón Belem esq. calle Belem, (región 13 manzana 13).

San Bernabé número 1, (región 09 manzana 21).

Callejón del Beso número 9, (región 02 manzana 09).

Callejón del Buen Viaje número 1, Capilla del Sto. Cristo del Buen Viaje, (región 06 manzana 09).

Callejón Bustos número 7, (región 02 manzana 06).

Callejón Bustos número 12, (región 10 manzana 04).

Callejón Calvario número 8, (región 07 manzana 01).

Callejón Cabecita números 1, 3, 5, (región 03 manzana 08).

Callejón Cabecita número 6, (región 03 manzana 07).

Calixto número 11, 13, (región 02 manzana 08).

Calixto número 14, (región 02 manzana 07).

Calixto número 16, (región 02 manzana 07).

Calixto número 18, (región 02 manzana 07).

Calixto número 20, (región 02 manzana 07).

Calixto número 25, (región 02 manzana 09).

Calixto número 28, (región 02 manzana 10).

Calixto número 35, (región 10 manzana 06).

Paseo del Cantador número 15, (región 15 manzana 01).

Paseo del Cantador número 28, (región 13 manzana 04).

Paseo del Cantador número 30, (región 13 manzana 04).

Paseo del Cantador número 32, (región 13 manzana 04).

Paseo del Cantador número 46, (región 13 manzana 04).

Paseo del Cantador número 50, (región 13 manzana 04).

Paseo del Cantador número 78, (región 13 manzana 04).

Paseo del Cantador número 84, (región 13 manzana 04).

Paseo del Cantador número 102, (región 13 manzana 20).

Paseo del Cantador número 110, (región 13 manzana 20).

Cantaritos número 35, (región 01 manzana 02).

Cantarranas números 2, 4, 6, 8, (región 03 manzana 04).

Cantarranas números 10, 12, (región 03 manzana 04).

Cantarranas números 16, 18, (región 03 manzana 04).

Callejón Carcamanes números 4, 6, (región 03 manzana 09).

Callejón Carcamanes números 14, 16, (región 05 manzana 01).

Callejón Carrica número 20, (región 20 manzana 04).

Carrillo Puerto número 1, (región 07 manzana 11).

Carrillo Puerto número 2, 4, (región 08 manzana 02).

Carrillo Puerto número 5, (región 07 manzana 11).

Carrillo Puerto número 6, (región 08 manzana 02).

Carrillo Puerto número 11, 13, (región 07 manzana 11).

Carrillo Puerto número 15, (región 07 manzana 11).

Carrillo Puerto número 18, (región 08 manzana 02).

Carrillo Puerto número 20, (región 08 manzana 02).

Carrillo Puerto número 24, (región 08 manzana 02).

Carrillo Puerto número 26, (región 08 manzana 02).

Carrillo Puerto número 30, (región 08 manzana 02).

Carrillo Puerto número 35, (región 07 manzana 11).

Carrillo Puerto número 38, (región 08 manzana 51).

Carrillo Puerto número 41, 45, 47, (región 07 manzana 11).

Carrillo Puerto número 44, (región 08 manzana 51).

Carrillo Puerto número 51, (región 07 manzana 11).

Carrillo Puerto número 53, (región 07 manzana 11).

Plazuela de San Cayetano número 6, (región 10 manzana 06).

Callejón Constancia número 10, (región 10 manzana 05).

Callejón Constancia número 12, (región 10 manzana 05).

Plazuela Constancia número 4, (región 10 manzana 01).

Plazuela Constancia número 6, (región 10 manzana 01).

Plazuela Constancia número 8, (región 10 manzana 01).

Plazuela Constancia número 9, (región 10 manzana 01).

San Cristóbal número 2, (región 11 manzana 01).

San Cristóbal número 5, (región 11 manzana 01).

San Cristóbal número 48, (región 12 manzana 01).

Manuel Doblado número 1, vivió Manuel Doblado, se alojó en Septiembre de 1864 Maximiliano de H., (región 07 manzana 02).

Manuel Doblado número 3, (región 07 manzana 02).

Manuel Doblado número 6, (región 03 manzana 02).

Manuel Doblado número 15, Templo de San Francisco de Asís, (región 07 manzana 05).

Manuel Doblado número 17, Ex-Convento de San Francisco de Asís, (región 07 manzana 05).

Manuel Doblado números 19, 21, Templo Santa Casa de Loreto, (región 07 manzana 05).

Manuel Doblado número 23, (región 07 manzana 05).

Manuel Doblado números 35, 37, (región 07 manzana 06).

Manuel Doblado número 39, (región 07 manzana 06).

Manuel Doblado número 43, (región 07 manzana 06).

Manuel Doblado número 50, (región 04 manzana 03).

Callejón Dolores número 2, (región 07 manzana 03).

Callejón del Espinazo número 6, (región 07 manzana 10).

Callejón del Espinazo número 67, (región 07 manzana 10).

Callejón del Estudiante número 2, (región 01 manzana 01).

Plaza San Fernando número 3, (región 01 manzana 03).

Plaza de San Fernando número 7, (región 01 manzana 03).

Plaza San Fernando número 10, (región 14 manzana 01).

Plaza San Fernando números 16, 18, (región manzana 01).

Plaza San Fernando números 17, 19, (región manzana 03).

Plaza San Fernando números 20, 22, (región manzana 01).

Plaza San Fernando números 21, 23, (región manzana 03).

Plaza San Fernando números 24, 26, 28, 30, (región 14 manzana 02).

Plaza San Fernando número 25, (región 01 manzana 02).

Plaza San Fernando número 31, (región 01 manzana 02).

Plaza San Fernando números 30, 32, 34, (región 01 manzana 22).

Plaza San Fernando número 36, (región 01 manzana 22).

Plaza San Fernando número 38, (región 01 manzana 22).

Plaza San Fernando número 42, (región 01 manzana 21).

Plaza San Fernando número 44, (región 01 manzana 21).

Plaza San Fernando número 49, (región 01 manzana 02).

Plaza San Fernando número 53, (región 01 manzana 02).

La Galarza número 5, (región 14 manzana 06).

La Galarza números 9, 11, (región 14 manzana 06).

La Galarza número 6, (región 14 manzana 06).

La Galarza número 8, (región 14 manzana 06).

La Galarza número 38, (región 14 manzana 06).

La Galarza número 103, (región 21, manzana 03).

La Galarza número 111, (región 21 manzana 03).

Gavira número 164, (región 12 manzana 14).

Gavira número 168, (región 12 manzana 14).

Luis González Obregón número 1, (región 03 manzana 01).

Luis González Obregón números 4, 6, 8, nació Luis González Obregón, (región 02 manzana 03).

Calzada de Guadalupe número 2, (región 01 manzana 08).

Calzada de Guadalupe número 12, (región 01 manzana 08).

Calzada de Guadalupe número 44, (región 05 manzana 05).

Calzada de Guadalupe número 50, (región 05 manzana 08).

Calzada de Guadalupe sin número, Santuario de Ntra. Señora de Guadalupe, (región 05 manzana 06).

Calzada de Guadalupe sin número, Asilo y Casa de Arrepentidas de Nuestra Señora de Guadalupe, (región 05 manzana 06).

Calzada de Guadalupe número 84, Colegio de Artes y Oficios, (región 05 manzana 12).

Hidalgo números 7, 9, 11, (región 03 manzana 02).

Hidalgo número 13, (región 03 manzana 02).

Hidalgo número 17, (región 03 manzana 02).

Hidalgo número 22, (región 03 manzana 03).

Hidalgo número 26, (región 03 manzana 03).

Hidalgo número 28, (región 03 manzana 03).

Hidalgo número 30, (región 03 manzana 03).

Hidalgo número 32, (región 03 manzana 03).

Hidalgo número 33, (región 03 manzana 02).

Hidalgo número 40, (región 03 manzana 03).

Hidalgo número 42, (región 03 manzana 03).

Hidalgo número 48, (región 03 manzana 03).

Hidalgo número 49, (región 03 manzana 02).

Hidalgo número 50, (región 03 manzana 03).

Hidalgo número 51, (región 03 manzana 02).

Hidalgo número 52, (región 03 manzana 02).

Hidalgo número 54, (región 03 manzana 02).

Hidalgo número 55, (región 03 manzana 02).

Hidalgo número 56, (región 03 manzana 03).

Hidalgo número 59, (región 03 manzana 02).

Hidalgo número 63, (región 03 manzana 02).

Hidalgo número 65, (región 03 manzana 02).

Calle de Subida de los Hospitales número 2, (región 01 manzana 41).

Callejón de los Hospitales sin número Templo de los Hospitales (Nuestra Señora de Guana-juato), (región 01 manzana 41).

Independencia número 7, (Región 14 manzana 01)

Plazuela de la Cía. de Jesús número 1, Templo de la Compañía de Jesús, (Oratorio de San Felipe Neri), (región 01 manzana 07).

Plazuela de la Compañía de Jesús número 4, (región 01 manzana 06)

Plazuela de la Compañía de Jesús número 10, (región 01 manzana 06).

San José número 1, (región 03 manzana 10).

San José número 2, (región 05 manzana 01).

San José número 3, Capilla de San José, (región 03 manzana 10).

San José número 4, (región 05 manzana 01).

San José números 10, 12, 14, 16, (región 03 manzana 09).

San José número 19, (región 03 manzana 09).

Avenida Juárez número 1 (región 01 manzana 11).

Avenida Juárez número 6 (región 02 manzana 01).

Avenida Juárez números 5, 7, (región 01 manzana 11).

Avenida Juárez número 9, (región 01 manzana 11).

Avenida Juárez número 16, (región 02 manzana 08).

Avenida Juárez números 31, 33, (región 02 manzana 08).

Avenida Juárez número 32, (región 02 manzana 08).

Avenida Juárez número 38, (región 02 manzana 08).

Avenida Juárez número 39, (región 01 manzana 03).

Avenida Juárez número 51, (región 01 manzana 03).

Avenida Juárez número 55, (región 14 manzana 01).

Avenida Juárez número 59, (región 14 manzana 01).

Avenida Juárez número 61, (región 14 manzana 05).

Avenida Juárez número 63, (región 14 manzana 05).

Avenida Juárez número 67, (región 14 manzana 05).

Avenida Juárez número 79, Ex-Hospital de Nuestra Señora de Belem, (región 14 manzana 06).

Avenida Juárez número 81, Templo del Inmaculado Corazón de María, Ex-Templo de Nuestra Señora de Belem), (región 14 manzana 06).

Avenida Juárez sin número Mercado, (región 12 manzana sin número).

Avenida Juárez número 83, (región 14 manzana 06).

Avenida Juárez número 85, (región 14 manzana 07).

Avenida Juárez número 92, (región 12 manzana 01).

Avenida Juárez número 94, (región 14 manzana 07).

Avenida Juárez número 95, (región 14 manzana 07).

Avenida Juárez número 96, (región 12 manzana 01).

Avenida Juárez número 102, (región 12 manzana 01).

Avenida Juárez número 104, (región 12 manzana 01).

Avenida Juárez número 110, (región 12 manzana 01).

Avenida Juárez número 116, (región 12 manzana 01).

Avenida Juárez número 129, nació el poeta Rafael López, (región 14 manzana 09).

Avenida Juárez número 130, (región 12 manzana 01).

Avenida Juárez número 139, (región 14 manzana 12).

Avenida Juárez número 140, (región 12 manzana 01).

Avenida Juárez número 142, (región 12 manzana 01).

Avenida Juárez número 145, (región 14 manzana 12).

Avenida Juárez número 151, (región 14 manzana 12).

Avenida Juárez número 153, Hacienda de Co-
los, (región 14 manzana 12).

Avenida Juárez número 180, (región 13 manzana 45).

Avenida Juárez números 182, 184, (región 13 manzana 45).

Avenida Juárez número 188, (región 13 manzana 45).

Avenida Juárez números 220, 222, (región 13 manzana 45).

Avenida Juárez números 224, 226, 228, (re-
gión 13 manzana 45).

Avenida Juárez número 232, (región 13 manzana 45).

Avenida Juárez número 236, (región 13 manzana 45).

Avenida Juárez número 238, (región 13 manzana 45).

Avenida Juárez número 242, (región 13 manzana 45).

Avenida Juárez número 244, (región 13 manzana 45).

Avenida Juárez números 246, 248, 250, (re-
gión 13 manzana 45).

Pedro Lascuraín de Retana número 5, Ex-
collegio de la Compañía de Jesús, (región 01 manzana 07).

Pedro Lascuraín de Retana número 3, (re-
gión 01 manzana 05).

Pedro Lascuraín de Retana número 12, (re-
gión 01 manzana 05).

Pedro Lascuraín de Retana número 14, (re-
gión 01 manzana 05).

Pedro Lascuraín de Retana número 16, (re-
gión 01 manzana 05).

Plaza Rafael López número 130, (región 08 manzana 14).

Plaza Rafael López número 131, (región 08 manzana 14).

La Luz número 4, (región 02 manzana 05).

Paseo Madero número 25, (región 07 manzana 10).

Paseo Madero número 30, (región 09 manzana 10).

Paseo Madero número 31, (región 07 manzana 10).

Paseo Madero número 33, (región 07 manzana 10).

Mandamientos número 5, (región 20 manzana 07).

5 de Mayo número 2, (región 14 manzana 09).

5 de Mayo número 9, (región 14 manzana 07).

5 de Mayo número 10, (región 14 manzana 09).

5 de Mayo número 28, (región 18 manzana 01).

Mendizábal número 2, (región 14 manzana 07).

Mendizábal número 8, (región 14 manzana 07).

Mendizábal número 10, (región 14 manzana 07).

Mendizábal número 12, (región 14 manzana 07).

Mendizábal número 19-B, Pertenece al Hos-
pital de Nuestra Sra. de Belem, (región 14 manzana 06).

Mendizábal número 23, (región 14 manzana 06).

Mendizábal número 27, (región 14 manzana 06).

Callejón Mexiamora número 44, (región 04 manzana 05).

Cerrada Mexiamora número 2, (región 04 manzana 03).

Callejón Mexiamora número 4, (región 04 manzana 03).

Plazuela de Mexiamora número 12, vivió
Manuel Leal, cronista de esta ciudad, (región 04 manzana 03).

Plazuela de Mexiamora número 16, nació el Ing. Benito León Acosta, primer aeronauta mexicano, (región 04 manzana 04).

Plazuela de Mexiamora número 18, (región 04 manzana 04).

Plazuela de Mexiamora números 21, 23, (región 03 manzana 03).

Plazuela de Mexiamora número 25, (región 03 manzana 03).

Plazuela de Mexiamora número 27, (región 03 manzana 03).

Plazuela de Mexiamora número 29, (región 03 manzana 03).

Plazuela de Mexiamora número 55, (región 03 manzana 05).

Callejón San Nicolás números 5, 7, (región 02 manzana 05).

Callejón San Nicolás número 14, (región 02 manzana 04).

Callejón Santo Niño número 7, Santo Niño, (región 21 manzana 11).

Del Pardo número 9, (región 15 manzana 01).

Del Pardo número 24, Templo de Nuestra Señora de Guadalupe de Pardo, (región 13 manzana 45).

Cerrada del Pardo número 14, (región 13 manzana 45).

Cerrada del Pardo número 20, (región 13 manzana 45).

Pastita número 2, (región 08 manzana 06).

Pastita números 8, 10, (región 08 manzana 07).

Pastita número 14, (región 08 manzana 07).

Pastita número 16, (región 08 manzana 07).

Pastita número 18, (región 08 manzana 07).

Pastita números 20, 24, 26, (región 08 manzana 07).

Pastita número 43, (región 09 manzana 28).

Pastita número 52, (región 08 manzana 09).

Pastita número 58, (región 08 manzana 09).

Pastita número 76, (región 08 manzana 09).

Pastita números 102, 108, (región 09 manzana 01).

Pastita número 110, (región 09 manzana 01).

Pastita número 112, (región 08 manzana 91).

Pastita número 114, (región 09 manzana 01).

Pastita sin número, Acueducto, (región 09 manzana 02).

Patrocinio número 14, (región 02 manzana 91).

Patrocinio número 54, (región 12 manzana 01).

Patrocinio número 58, Ex-Hacienda del Patrocinio de Nuestra Señora de Guanajuato, (región 12 manzana 01).

Patrocinio número 60, (región 12 manzana 01).

Patrocinio número 61, (región 12 manzana 01).

Plaza de la Paz número 12, Casa de Gobierno, se hospedó Juárez, (región 02 manzana 03).

Plaza de la Paz número 14, se nombró por Hidalgo las primeras autoridades de México, (región 02 manzana 02).

Plaza de la Paz esquina El Truco y Ponciano Aguilar, Parroquia Colegiala de Nuestra Señora de Guanajuato, (región 01 manzana 06).

Plaza de la Paz número 20, (región 01 manzana 06).

Plaza de la Paz número 26, (región 02 manzana 02).

Plaza de la Paz números 28, 30, (región 02 manzana 02).

Plaza de la Paz número 32, (región 02 manzana 02).

Plaza de la Paz número 34, (región 02 manzana 01).

Plaza de la Paz número 38, (región 02 manzana 01).

Plaza de la Paz número 42, (región 02 manzana 01).

Plaza de la Paz número 44, (región 02 manzana 01).

Plaza de la Paz número 48, nació Dn. Lucas Alamán (1792-1853), (región 02 manzana 01).

Plaza de la Paz número 56, (región 02 manzana 01).

Plaza de la Paz número 60, (región 02 manzana 01).

Plaza de la Paz número 62, Residencia de los Gobernadores, (región 02 manzana 01).

Plaza de la Paz número 63, (región 01 manzana 01).

Plaza de la Paz número 69, (región 01 manzana 01).

Plaza de la Paz número 71, (región 01 manzana 01).

Plaza de la Paz número 75, Casa Rul y Valenciana, residió Humbolt, (región 01 manzana 01).

Plaza de la Paz número 77, Ex-Palacio del Congreso, (región 01 manzana 01).

Positos número 4, (región 01 manzana 01).

Positos número 7, Casa de los Marqueses de San Juan de Rayas, (museo de Guanajuato), (región 01 manzana 41).

Positos números 6, 8, 10, 12, 14, (región 01 manzana 11).

Positos número 13, (región 01 manzana 41).

Positos número 16, (región 01 manzana 11).

Positos número 17, (región 01 manzana 41).

Positos número 20, (región 01 manzana 11).

Positos número 21, (región 01 manzana 41).

Positos número 23, (región 01 manzana 41).

Positos número 25, (región 01 manzana 41).

Positos número 27, (región 01 manzana 41).

Positos número 33, (región 01 manzana 41).

Positos número 39, (región 01 manzana 41).

Positos número 40, (región 01 manzana 02).

Positos número 42, (región 01 manzana 02).

Positos números 43, 45, (región 01 manzana 41).

Positos número 47, nació Diego Rivera, (región 01 manzana 41).

Positos números 48, 50, (región 01 manzana 02).

Positos número 59, (región 01 manzana 04).

Positos número 60, (región 14 manzana 03).

Positos número 62, (región 14 manzana 03).

Positos número 67, (región 14 manzana 03).

Positos número 68, (región 14 manzana 03).

Positos número 70, (región 14 manzana 03).

Positos números 71, 73 (región 21 manzana 11).

Positos número 77, (región 21 manzana 11).

Positos número 78, (región 14 manzana 03).

Positos número 79, (región 21 manzana 03).

Positos número 80, (región 14 manzana 03).

Positos número 81, (región 21 manzana 03).

Positos número 83, (región 21 manzana 03).

Positos número 85, (región 21 manzana 03).

Positos número 87, (región 21 manzana 03).

Positos número 93, (región 21 manzana 03).

Callejón Potrero número 1, (región 07 manzana 03).

Callejón Potrero número 2, (región 07 manzana 03).

Callejón Potrero número 5, (región 07 manzana 05).

Callejón Potrero número 6, (región 07 manzana 05).

Callejón Potrero número 8, (región 07 manzana 05).

Callejón Potrero número 9, (región 07 manzana 03).

Callejón Potrero número 12, (región 07 manzana 03).

Callejón Potrero número 12-D-E, (región 07 manzana 05).

Callejón Potrero número 14, (región 07 manzana 12).

Callejón Potrero número 15, (región 07 manzana 03).

Callejón Potrero número 16, (región 07 manzana 12).

Paseo de la Presa de la Olla número 7, (región 09 manzana 13).

Paseo de la Presa de la Olla número 12, (región 09 manzana 06).

Paseo de la Presa de la Olla número 19, (región 09 manzana 14).

Paseo de la Presa de la Olla número 21, (región 09 manzana 14).

Paseo de la Presa de la Olla número 23, (región 09 manzana 14).

Paseo de la Presa de la Olla número 25, (región 09 manzana 14).

Paseo de la Presa de la Olla número 26, (región 09 manzana 06).

Paseo de la Presa de la Olla número 27, (región 09 manzana 15).

Paseo de la Presa de la Olla número 35, (región 09 manzana 15).

Paseo de la Presa de la Olla número 37, (región 09 manzana 15).

Paseo de la Presa de la Olla números 41, 43, (región 09 manzana 16).

Paseo de la Presa de la Olla número 56, (región 09 manzana 20).

Paseo de la Presa de la Olla número 58, (región 09 manzana 81).

Paseo de la Presa de la Olla número 60, (región 09 manzana 81).

Paseo de la Presa de la Olla número 61, (región 09 manzana 09).

Paseo de la Presa de la Olla número 63, (región 09 manzana 09).

Paseo de la Presa de la Olla número 74, (región 09 manzana 81).

Paseo de la Presa de la Olla número 76, (región 09 manzana 81).

Paseo de la Presa de la Olla número 77, (región 09 manzana 91).

Paseo de la Presa de la Olla número 78, (región 09 manzana 81).

Paseo de la Presa de la Olla número 79, (región 09 manzana 81).

Paseo de la Presa de la Olla número 80, (región 09 manzana 83).

Paseo de la Presa de la Olla número 83, (región 09 manzana 93).

Paseo de la Presa de la Olla número 89, (región 09 manzana 93).

Paseo de la Presa de la Olla número 91, (región 09 manzana 93).

Paseo de la Presa de la Olla número 93, (región 09 manzana 95).

Paseo de la Presa de la Olla número 95, (región 09 manzana 95).

Paseo de la Presa de la Olla número 97, (región 09 manzana 96).

Paseo de la Presa de la Olla número 97-Bis, (región 09 manzana 96).

Paseo de la Presa de la Olla números 99, 101, (región 09 manzana 96).

Paseo de la Presa de la Olla número 103, (región 09 manzana 96).

Paseo de la Presa de la Olla número 104, (región 09 manzana 83).

Paseo de la Presa de la Olla número 113, (región 09 manzana 96).

Paseo de la Presa de la Olla número 114, (región 09 manzana 83).

Paseo de la Presa de la Olla número 117, (región 09 manzana 96).

Paseo de la Presa de la Olla número 120, (región 09 manzana 83).

Paseo de la Presa de la Olla número 123, (región 09 manzana 96).

Paseo de la Presa de la Olla número 124, (región 09 manzana 83).

Paseo de la Presa de la Olla número 125-A, (región 09 manzana 96).

Paseo de la Presa de la Olla números 128, 130, (región 09 manzana 83).

Paseo de la Presa de la Olla número 129, (región 09 manzana 96).

Paseo de la Presa de la Olla número 131, (región 09 manzana 96).

Paseo de la Presa de la Olla número 136, (región 09 manzana 83).

Paseo de la Presa de la Olla número 142, (región 09 manzana 83).

Paseo de la Presa de la Olla número 150, (región 09 manzana 87).

Paseo de la Presa de la Olla número 152, (región 09 manzana 87).

Paseo de la Presa de la Olla número 154, (región 09 manzana 87).

Paseo de la Presa de la Olla número 156, (región 09 manzana 87).

Paseo de la Presa de la Olla número 162, (región 09 manzana 87).

Paseo de la Presa de la Olla número 164, Templo de Santa María de la Asunción de la Presa de la Olla, (región 09 manzana 87).

Paseo de la Presa de la Olla número 168, (región 09 manzana 87).

Paseo de la Presa de la Olla número 170, (región 09 manzana 87).

Puertecitos número 19, (región 08 manzana 06).

Puertecito números 24, 28, (región 08 manzana 06).

Puertecito número 36, (región 08 manzana 06).

Puertecito número 48, (región 08 manzana 06).

Plaza de la Reforma números 5, 7, (región 14 manzana 05).

Plaza de la Reforma número 13, (región 14 manzana 05).

Plaza de la Reforma número 29, (región 14 manzana 04).

Plaza de la Reforma número 31, (región 14 manzana 04).

Callejón del Refugio número 7, Capilla de Nuestra Señora del Refugio, (región 13 manzana 01).

Salgado número 6, (región 20 manzana 02).

Salgado número 8, (región 20 manzana 02).

Salgado número 19, (región 18 manzana 03).

Sóstenes Rocha número 1, (región 07 manzana 07).

Sóstenes Rocha número 5, (región 07 manzana 07).

Sóstenes Rocha número 6, Casa Intendente Juan Antonio de Riaño y Bárcenas, (región 07 manzana 06).

Sóstenes Rocha número 9, (región 07 manzana 07).

Sóstenes Rocha número 10, (región 07 manzana 06).

Sóstenes Rocha número 11, (región 07 manzana 07).

Sóstenes Rocha números 12, 14, (región 07 manzana 06).

Sóstenes Rocha número 17, (región 07 manzana 07).

Sóstenes Rocha número 18, (región 07 manzana 06).

Sóstenes Rocha números 24, 26, 28, (región 08 manzana 01).

Sóstenes Rocha números 30, 32, (región 08 manzana 01).

Sóstenes Rocha número 33, (región 07 manzana 11).

Sóstenes Rocha número 34, (región 08 manzana 01).

Sóstenes Rocha número 48, (región 08 manzana 01).

Plazuela del Ropero número 26, (región 04 manzana 11).

Plazuela del Ropero número 35, (región 07 manzana 06).

Plazuela del Ropero números 38, 40, nació Jorge Negrete, (región 04 manzana 12).

Plazuela de San Roque número 1, Templo de San Roque, (región 14 manzana).

Plazuela de San Roque número 5, (región 14 manzana 04).

Plazuela de San Roque número 5.5, (región 14 manzana 04).

Plazuela de San Roque número 6, (región 14 manzana 04).

Plazuela de San Roque número 7, (región 14 manzana 04).

Plazuela de San Roque número 9, (región 14 manzana 01).

Saavedra número 1, (región 10 manzana 02).

Saavedra número 4, (región 10 manzana 02).

San Sebastián número 2, (región 09 manzana 10).

San Sebastián número 29, Templo de San Sebastián, Panteón de Héroes, (región 09 manzana 10).

San Sebastián número 31, (región 09 manzana 10).

San Sebastián número 33, (región 09 manzana 10).

San Sebastián número 74, (región 09 manzana 61).

San Sebastián número 82, (región 09 manzana 51).

San Sebastián número 84, (región 09 manzana 51).

San Sebastián número 86, (región 09 manzana 51).

28 de Septiembre esq. Mendizabal, Alhóndiga de Granaditas, (región 14 manzana 07).

28 de Septiembre número 42, (región 20 manzana 01).

28 de Septiembre números 54, 56 (región 20 manzana 01).

Del Sol número 9, (región 05 manzana 01).

Del Sol número 11, (región 05 manzana 01).

Del Sol número 13, (región 05 manzana 01).

Del Sol número 15, (región 05 manzana 01).

Del Sol número 17, (región 05 manzana 01).

Del Sol número 20, (región 05 manzana 01).

Sopeña sin número Teatro Juárez (región 10 manzana 10).

Sopeña número 1, Casa de Moneda, (región 07 manzana 01).

Sopeña número 3, (región 07 manzana 01).

Sopeña número 4, (región 03 manzana 02).

Sopeña número 5, (región 07 manzana 01).

Sopeña número 9, (región 07 manzana 01).

Sopeña número 10, (región 03 manzana 02).

Sopeña número 11, (región 07 manzana 01).

Sopeña número 12, (región 03 manzana 02).

Sopeña número 13, (región 07 manzana 01).

Sopeña número 14, (región 03 manzana 02).

Sopeña número 15, 17, (región 07 manzana 02).

Sopeña número 16, (región 03 manzana 02).

Sopeña número 18, (región 03 manzana 02).

Sopeña número 22, (región 03 manzana 02).

Sopeña número 26, (región 03 manzana 02).

Sopeña número 28, (región 03 manzana 02).

Sopeña número 32, 34 (región 03 manzana 02).

Subida del Teatro Principal número 39, (región 03 manzana 03).

Subida del Teatro Principal número 47, 49, (región 03 manzana 05).

Taza número 14, (región 03 manzana 06).

Calzada del Tecolote número 39, (región 07 manzana 05).

Calzada del Tecolote número 40, (región 07 manzana 05).

Calzada del Tecolote número 44, (región 07 manzana 05).

Callejón de Temezcuicate número 1, 3, (región 08 manzana 02).

Callejón de Temezcuicate número 5, (región 08 manzana 02).

Callejón de Temezcuicate número 9, (región 08 manzana 02).

Callejón de Temezcuicate número 22, (región 08 manzana 01).

Callejón de Temezcuicate número 35, (región 08 manzana 01).

Tepetapa número 15, (región 14 manzana 11).

Tepetapa número 39, (región 16 manzana 11).

Tepetapa número 40, (región 15 manzana 03).

Tepetapa número 42, (región 15 manzana 03).

Tepetapa número 45, (región 16 manzana 11).

Tepetapa número 54, (región 15 manzana 04).

Tepetapa número 57, (región 16 manzana 04).

Tepetapa número 60, 62, (región 15 manzana 04).

Tepetapa número 63, (región 16 manzana

Juan del Valle número 7, (región 01 manzana 11).

Tepetapa número 64, (región 15 manzana

Juan del Valle número 8, (región 01 manzana 02).

Tepetapa número 68, (región 15 manzana

Callejón Venado número 19, (región 10 manzana 06).

Tepetapa número 73, (región 16 manzana

Callejón Zapote número 8, (región 10 manzana 03).

Tepetapa número 77, (región 16 manzana

ARTICULO 5o.—Las construcciones que se hagan en la zona de monumentos históricos de la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, se sujetarán a las condiciones establecidas en las disposiciones legales aplicables, y en todo caso cualquier obra de construcción, restauración o conservación en la zona de monumentos históricos, deberá realizarse previa solicitud del particular ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Tepetapa número 80, (región 15 manzana

En los casos de obras a realizarse en inmuebles de propiedad federal, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas intervendrá de acuerdo con la Ley de la materia.

Tepetapa número 81, (región 16 manzana

Terremoto número 19, (región 21 manzana

ARTICULO 6o.—Corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilar el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

Terremoto número 20, 22 (región 20 manzana 4).

Terremoto número 43, (región 21 manzana

ARTICULO 7o.—La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas auxiliará, en el ámbito de su competencia, al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se invitará a colaborar a las autoridades estatales competentes en los términos del Acuerdo por el que se crea una Comisión Intersecretarial a fin de coordinar las actividades de las Secretarías de Estado y demás entidades o dependencias a las que la legislación confiere la investigación, protección y conservación de los valores arqueológicos, históricos y artísticos, que forman parte del patrimonio cultural del país.

Terremoto número 47, (región 21 manzana

Terremoto número 83, (región 21 manzana

ARTICULO 8o.—Inscribase la presente declaratoria en los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran, en el Registro de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guanajuato.

El Truco número 5, (región 03, manzana 01).

El Truco número 9, 11, 15, (región 03 manzana 01).

El Truco número 12, (región 01 manzana 06).

El Truco número 17, 19, (región 03 manzana

El Truco número 25, (región 03 manzana 01).

Jardín de la Unión número 7, Templo de San

Jardín de la Unión número 8, (región 03 manzana 01).

Jardín de la Unión número 12, Posada Santa (región 03 manzana 01).

Jardín de la Unión número 9, (región 03 manzana 02).

Jardín de la Unión número 15, (región 03 manzana 02).

Juan del Valle número 4, (región 01 manzana

TRANSITORIOS

PRIMERO.—Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.—Procédase a la inscripción de oficio en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de las obras civiles relevantes de carácter

privado, realizadas en los siglos XVI al XIX inclusive, que se encuentren dentro de la zona, consideradas Monumentos Históricos por determinación de la Ley, previa notificación personal al propietario del inmueble y de conformidad con los procedimientos legales y reglamentos respectivos.

(Esta hoja corresponde al Decreto relacionado con la declaración de zona de monumentos históricos en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato).

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.—José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana.—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez.—Rúbrica.—El Secretario de Turismo, Rosa Luz Alegría.—Rúbrica.

—o o o—

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la población de San Miguel de Allende, estado de Guanajuato, dentro de una área de 0.75 Km², con el perímetro, características y condiciones que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 37, fracciones V, XVI, XX, 38 fracciones XVIII, XIX y XXI, 42 fracciones X, XIV, XVIII y 50. Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., 20., 30., 50., 21, 35, 36, fracción I, 337, 38, 41, 42, 43, y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 31, fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos; 12, fracciones X y XIV, 26, 43, 44 y 46 de la Ley Federal de Turismo, y 20. fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y

CONSIDERANDO

Que la ciudad de San Miguel de Allende fundada a mediados del siglo XVI está ubicada en una región con importante tradición cultural y que en dicha ciudad a través de varios siglos se erigieron construcciones civiles y religiosas que en conjunto configuran un legado de excepcional valor para la historia política, social y económica del arte en México.

Que esta ciudad constituye un testimonio de la trayectoria humana y cívica de sus habitantes, ligado fundamentalmente al derecho de au-

todeterminación de nuestro pueblo, en la que se conservan valiosas tradiciones culturales que son fiel reflejo de la evolución histórica de la región desde el siglo XVI.

Que las características formales de la edificación, la armoniosa relación entre sus espacios, su estructura urbana y su paisaje natural tal como hoy como hoy se conservan, son fiel reflejo de una importante tradición cultural y de la evolución histórica de la población desde su fundación.

Que ha sido semillero de grandes patriotas y hombres ilustres en la historia de México, como lo son: Ignacio Allende, Ignacio de Aldama, Ignacio Ramírez, Juan José de los Reyes Martínez y José María de Jesús Díaz de Sollano y Dávalos.

Que esta localidad fue escenario de acontecimientos estrechamente vinculados a la conformación de nuestra identidad nacional, en donde los caudillos Hidalgo, Allende y Aldama dieron un impulso relevante a la gesta de la Independencia.

Que es indispensable dentro del plan nacional de desarrollo urbano y los planes parciales de desarrollo, la protección, conservación y restauración de las expresiones urbanas arquitectónicas relevantes que constituyen el patrimonio cultural del cual somos depositarios y responsables.

Que para atender convenientemente a la preservación del legado histórico que tiene esta zona sin alterar o lesionar su armonía urbana, el Ejecutivo Federal, además ha tenido en cuenta que la Comisión Intersecretarial creada por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977, cuyo objeto es coordinar las actividades de las Secretarías de Estado y demás entidades o dependencias a las que la legislación confiere la investigación, protección y conservación de los valores arqueológicos, históricos y artísticos, que forman parte del patrimonio cultural del país, recomienda incorporar la zona de referencia, el régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, los cuales prevén que es de utilidad pública la protección de las zonas y monumentos históricos y la investigación, conservación, restauración y recuperación de los monumentos que integran el patrimonio cultural de la Nación, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO.

ARTICULO 10.—Se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, con el perímetro, características y condiciones a que se refiere este Decreto.

ARTICULO 20.—La zona de monumentos



POR ACUERDO DEL C. TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL DE HARO PAYÁN, SUBDIRECTOR DE FORMALIZACIÓN Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE LA UNIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 9º, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA PROPIA SECRETARÍA, **CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 20 TOMO CCCLXXIII DE FECHA 28 DE JULIO DE 1982, PÁGINAS 1, 2 DE LA 13 A LA 28 HA SIDO TOMADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA UNIDAD .

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO

MEXICO, D.F. A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

REGISTRO No. 1765
DERECHOS PAGADOS \$0.00
S/PAGO DE DERECHOS:




SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO

*LGA/GOT





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO